

COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL
DE LOS RÍOS

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA**

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE
POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA
CONVOCATORIA «IFI AUDIOVISUAL LOS
RÍOS 2026», EN EL MARCO DEL
INSTRUMENTO “PROGRAMA PARA
INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS –
IFI”, LÍNEA “APOYO A INVERSIONES
AUDIOVISUALES DE ALTO IMPACTO”, Y
DETERMINA SU FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo” o “la Corporación”); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; lo dispuesto en la Resolución Afecta N.º 51, de 07 de mayo de 2015, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “el Comité”, modificado por las Resoluciones Afectas N° 143, de 2015; N° 50 de 2017; N° 174, de 2018; N° 63, de 2019; y N° 61, de 2022, todas de Corfo; la Resolución Exenta Electrónica N°43/2023, de 2023, que deja sin efecto Resolución (E) N°95 de 2017, ambas del Comité, que establece orden de subrogación del cargo de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N.º 36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N.º 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Afecta N°46, de 2025, de Corfo, que aprobó las nuevas Bases del Instrumento denominado **“PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI –”**, instrumento que, entre otras, contempla la Línea de “Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto, en adelante “las Bases”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral VI.6.1, de las Bases, dispone que el acto administrativo que disponga la apertura de un proceso de postulación de la convocatoria será dictado por el Gerente de Desarrollo Territorial, por el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según sea una convocatoria nacional o regional.
4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la asignación presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de Corfo para el año 2026, contenido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

RESUELVO :

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura del proceso de postulación a la convocatoria «IFI AUDIOVISUAL LOS RÍOS 2026», en el marco del Instrumento “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas-IFI”, línea de “Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto”.
- 2° La focalización territorial de esta convocatoria será en la Región de Los Ríos.
- 3° El tipo de producción(es) audiovisual(es) a considerar serán: largometrajes, series de televisión y contenido transmitido via internet (OTT).
- 4° Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$110.000.000 (ciento diez millones de pesos)**, para la ejecución de un proyecto, incluyendo su administración. Este monto estará sujeto, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria del Comité.
- 5° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web del Comité, www.fomentolosrios.cl.
- 6° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Carla Paredes Gyllen, Directora Ejecutiva (s) Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos

CPG/JCC/PDY

